

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

17 de mayo de 2023.

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Consejería Jurídica y de Servicios Legales



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diferentes requerimientos respecto a los Juzgados cívicos de la Ciudad de México.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Se contestó cada requerimiento, añadiendo tablas con la información.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por la respuesta incompleta.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Se sobresee por quedar sin materia, ya que en alcance y vía de alegatos envía la información de forma legible.

¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

NA



PALABRAS CLAVE

Juzgados, Cívicos, Directorio, Contacto, Nombre, Alcance.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

En la Ciudad de México, a **diecisiete de mayo de dos mil veintitrés**.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1914/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El trece de marzo de dos mil veintitrés, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090161723000409**, mediante la cual se solicitó a la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** lo siguiente:

“Solicito lo siguiente:

- 1.- Listado de Juzgado Cívicos en la CDMX, con su dirección correspondiente, nombre de la persona titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico.
- 2.- Listado de colonias, cuadrantes, etc. que le corresponden a cada juzgado por alcaldía en la CDMX. .” (Sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de particular a través de los siguientes documentos:

- A)** Oficio número **CJSL/UT/0577/2023**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XIV, XV, XXV y XXXVIII, 13, 14, 19, 20, 24 fracción XIII, 92, 93 fracciones I, IV, VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 204, 205 y 212 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090161723000409**, consistente en:

“Solicito lo siguiente:

1.- Listado de Juzgado Cívicos en la CDMX con su dirección correspondiente, nombre de la persona titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico.

2.- Listado de colonias, cuadrantes, etc. que le corresponden a cada juzgado por alcaldía en la CDMX.” (SIC)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 211, de la Ley citada, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a todas las áreas competentes que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los “Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales”, informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, por lo tanto, **DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.**

En este contexto, se turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, quien envió el oficio número CJSJL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el oficio **CJSJL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, signado por la C. Xóchitl Ortiz Canales, Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, a través del cual se dio contestación a su solicitud, mismos que se adjuntan al presente para mayor referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 5555102649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>" (Sic)

B) Oficio número CJSJL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión y Control, el cual señala lo siguiente:

"En atención a su similar citado al rubro de fecha 16 de marzo de 2023, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 090161723000409, en la que se requiere informar lo siguiente:

"Solicito lo siguiente: 1.- Listado de Juzgados Cívicos en la CDMX, con su dirección correspondiente, nombre de la persona titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico. 2.- Listado de colonias, cuadrantes, etc. que le corresponden a cada juzgado por alcaldía en la CDMX." (SIC)

Al respecto le envió impresión del Directorio de juzgados cívicos en la CDMX mismo que contiene la dirección de cada juzgado cívico, los nombres de los titulares de cada turno y los números telefónicos de contacto de cada juzgado cívico.

Asimismo le envió copia del Directorio de Unidades Territoriales por Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que contiene las colonias que corresponden a cada juzgado cívico."

C) Oficio número CJSJL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el JUD Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, el cual señala lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información pública con numero de folio 090161723000409 consistente en:

(Se reproduce solicitud)

Con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que mediante el oficio CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2022, la Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión y Control, Xóchitl Ortiz Canales proporciona la respuesta correspondiente, misma que se anexa al presente.” (Sic)

Se anexa Directorio de Juzgados Cívicos como el que se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL			
DIRECTORIO DE JUZGADOS CÍVICOS					
RESOLUCIÓN Y TIPO	TÍTULO	A. PALMIRO	A. MADRINO	Y. VIZCARRA	DOMICILIO Y TELÉFONO DE CONTACTO
AOB-01 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	ROBERTO TOCOC	
AOB-01 T2	PERSONA JUZGADORA	AVILA	SAUCEDO	LEONARDO GUADALUPE	DOMICILIO: Escudadero 201 int. Relajón de San Pedro de los Ríos, Col. Cristo Rey, TELÉFONO: 52760027, Álvaro Obregón.
AOB-01 T3	PERSONA JUZGADORA	CHAPARRO	ESCANILLA	ARACELI	
AOB-02 T1	PERSONA JUZGADORA	MORENO	TEPEPA	MARCELIN	
AOB-02 T2	PERSONA JUZGADORA	DIURAN	CASTEL	FRANCISCO	DOMICILIO: Camino Real de Toluca s/n entre Parcela 2 y 3, Col. José María Pino Suárez, C.P. 05150, TELÉFONO: 56347160, Álvaro Obregón.
AOB-02 T3	PERSONA JUZGADORA	HERNÁNDEZ	FLORES	MARIA DEL PILAR	
AOB-03 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTÍNEZ	GARAY	ANA MARISOL	
AOB-03 T2	PERSONA JUZGADORA	JIMÉNEZ	CASTILLO	MARIBEL	DOMICILIO: Av. Tlaxcala y Av. México, Col. Progreso Tizapan, TELÉFONO: 56562857, Álvaro Obregón.
AOB-03 T3	PERSONA JUZGADORA	MENDOZA	RODRÓ	RAFAEL JESUS	
AOB-04 TM	PERSONA JUZGADORA	FERNÁNDEZ	MONTALVO	MARIO ROGEE	
AOB-04 TV	PERSONA JUZGADORA	CRUZ	ALPÍZAR	ARMANDO	DOMICILIO: Av. Tlaxcala y Av. México, Col. Progreso Tizapan, TELÉFONO: 56562857, Álvaro Obregón.
AOB-04 TE	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	ALBA	MARIA MARCELENA	
AZC-01 T1	PERSONA JUZGADORA	BÓHORQUEZ	FUENTES	DANIELA YURITEA	
AZC-01 T2	PERSONA JUZGADORA	ARELLANO	SUÁREZ	VICTOR HUGO	DOMICILIO: Av. De las Culturas y Eje 5 Norte, San Martín Kochahuac, Unidad Hab. El Rosario, C.P. 02100, TELÉFONO: 53380954, Azcapotzalco.
AZC-01 T3	PERSONA JUZGADORA	MUNGUÍA	FUENTES	MARIA ANTONIA	
AZC-02 T1	PERSONA JUZGADORA	MIRANDA	CASTILLO	RODOLFO	
AZC-02 T2	PERSONA JUZGADORA	PERALES	RÍVERA	VIRMA	DOMICILIO: Av. 22 de Febrero y Castilla Oriente, Colonia Del Maestro (Sector Clavería) C.P. 02100, TELÉFONO: 53535797, Azcapotzalco.
AZC-02 T3	PERSONA JUZGADORA	JUÁREZ	VERUETE	BENITO	
AZC-03 T1	PERSONA JUZGADORA	CACHU	BELMONTES	ANDRÉS	
AZC-03 T2	PERSONA JUZGADORA	MONDRAGON	VEGA	VICTOR MANUEL	DOMICILIO: Av. De las Culturas y Eje 5 Norte, San Martín Kochahuac, Unidad Hab. El Rosario, C.P. 02100, TELÉFONO: 53380954, Azcapotzalco.
AZC-03 T3	PERSONA JUZGADORA	TRIGUEROS	RODAS	EDUARDO	
AZC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	JORDAN	RODAS	DAVID	
AZC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	GONZÁLEZ	RODAS	ERICK GUSTAVO	DOMICILIO: Av. 22 de Febrero y Castilla Oriente, Colonia Del Maestro (Sector Clavería) C.P. 02100, TELÉFONO: 53535797, Azcapotzalco.
AZC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	SERRANO	RICO	MARIA FERNANDA	
BUJ-01 T1	PERSONA JUZGADORA	SUÁREZ	VIZQUEZ	JOSE	
BUJ-01 T2	PERSONA JUZGADORA	MAUDONADO	RUIZ	BÉRENICE MAGALI	DOMICILIO: Av. División del Norte int. Eje 7 San Manuél Libre, Col. Santa Cruz Abasco, TELÉFONO: 56541001, Benito Juárez.
BUJ-01 T3	PERSONA JUZGADORA	REYES	MORA	IVONNE PATRICIA	
BUJ-02 T1	PERSONA JUZGADORA	ABOYTES	FLORES	LESLIA EURIDICE	
BUJ-02 T2	PERSONA JUZGADORA EN SUPLENCIA	SERRANO	RAMÍREZ	BEATRIZ	DOMICILIO: Obispo Manríquez 295 int. Av. Cuauhtémoc, Col. Manríquez, TELÉFONO: 51296187, Benito Juárez.
BUJ-02 T3	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	GONZÁLEZ	JOSE ANGEL	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

DIRECTORIO DE UNIDADES TERRITORIALES POR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL

UT SDS	DELEGACION	NOMBRE	CTSPYPI	NOMBRE
10-002-1	ALVARO OBREGON	ACUEDUCTO	AOB-1	Acueducto
10-009-1	ALVARO OBREGON	ALFONSO XIII	AOB-1	Alfonso XIII
10-009-2	ALVARO OBREGON	UNIDAD HABITACIONAL BENVENUTO CELLINI	AOB-1	Unidad Hab. Benvenuto Cellini
10-013-1	ALVARO OBREGON	LAS AMERICAS	AOB-1	Las Américas
10-014-1	ALVARO OBREGON	AMPLIACION CAPULIN	AOB-1	Ampliación Capulín
10-016-1	ALVARO OBREGON	ARTURO MARTINEZ	AOB-1	Arturo Martínez
10-017-1	ALVARO OBREGON	ARVIDE	AOB-1	Arvide
10-021-1	ALVARO OBREGON	UNIDAD HABITACIONAL BATALLON DE SAN PATR	AOB-1	Unidad Hab. Batallón de San Patricio
10-024-2	ALVARO OBREGON	BELEN DE LAS FLORES	AOB-1	Belén de las Flores
10-026-1	ALVARO OBREGON	BELLA VISTA	AOB-1	Bellavista
10-027-1	ALVARO OBREGON	BONANZA	AOB-1	Bonanza
10-033-1	ALVARO OBREGON	LA CASCADA	AOB-1	La Cascada
10-038-1	ALVARO OBREGON	LA CONCHITA	AOB-1	La Conchita
10-040-1	ALVARO OBREGON	COVE	AOB-1	Cove
10-041-1	ALVARO OBREGON	CRISTO REY	AOB-1	Cristo Rey
10-043-1	ALVARO OBREGON	DESARROLLO URBANO ALVARO OBREGON	AOB-1	Desarrollo Urbano Alvaro Obregón
10-046-1	ALVARO OBREGON	EL CAPULIN	AOB-1	El Capulín
10-050-1	ALVARO OBREGON	FRACCIONAMIENTO EL PIRU	AOB-1	Fraccionamiento El Piru
10-051-1	ALVARO OBREGON	FRANCISCO VILLA	AOB-1	Francisco Villa
10-053-1	ALVARO OBREGON	LAS GOLONDRINAS 1a AMPLIACION	AOB-1	1a. Ampliación las Golondrinas
10-054-1	ALVARO OBREGON	LAS GOLONDRINAS 2a AMP	AOB-1	2a. Ampliación las Golondrinas
10-055-1	ALVARO OBREGON	LAS GOLONDRINAS	AOB-1	Las Golondrinas
10-058-1	ALVARO OBREGON	HIDALGO	AOB-1	Hidalgo
10-061-1	ALVARO OBREGON	HOGAR Y REDENCION	AOB-1	Hogar y Redención
10-063-1	ALVARO OBREGON	ISIDRO FABELA	AOB-1	Isidro Fabela
10-068-1	ALVARO OBREGON	JOSE MARIA PINO SUAREZ	AOB-1	José María Pino Suárez
10-069-1	ALVARO OBREGON	LA JOYA	AOB-1	La Joya
10-075-1	ALVARO OBREGON	LIBERALES DE 1857	AOB-1	Liberales de 1857
10-078-1	ALVARO OBREGON	LOMAS DE BECERRA	AOB-1	Lomas de Becerra
10-079-1	ALVARO OBREGON	UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE BECERRA	AOB-1	Unidad Hab. Lomas de Becerra
10-080-1	ALVARO OBREGON	LOMAS DE CAPULA	AOB-1	Lomas de Capula
10-086-1	ALVARO OBREGON	UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS DE	AOB-1	Unidad Hab. Lomas de Plateros Poniente
10-086-2	ALVARO OBREGON	UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE PLATEROS P	AOB-1	Unidad Hab. Lomas de Plateros Oriente
10-088-1	ALVARO OBREGON	LOMAS DE TARANGO	AOB-1	Lomas de Tarango
10-091-1	ALVARO OBREGON	MARIA G DE GARCIA RUIZ	AOB-1	Maria G. De García Ruiz
10-092-1	ALVARO OBREGON	MERCED GOMEZ	AOB-1	Merced Gómez
10-095-1	ALVARO OBREGON	MINAS DE CRISTO REY	AOB-1	Minas de Cristo Rey
10-097-1	ALVARO OBREGON	MOLINO DE ROSAS	AOB-1	Molino de Rosas

III. Presentación del recurso de revisión. El veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“Dentro del directorio de juzgados cívicos proporcionado, no se encuentra los datos referentes a la persona titular, datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos (CUAJ-1 y CUAJ-2). Por lo que solicitó me sean proporcionados.” (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

IV. Turno. El veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.1914/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1914/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El veintiocho de abril de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número CJSL/UT/0840/2023, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Responsable De La Unidad De Transparencia De La Consejería Jurídica Y De Servicios Legales, el cual señala lo siguiente:

“Licda. (...), en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, cuya designación se encuentra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 01 de marzo de 2023, autorizando para recibir notificaciones e imponerse de los autos a las CC. (...), ante ese H. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 260, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, expongo lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

Que en cumplimiento al requerimiento enviado por la Plataforma Nacional de Transparencia, en su Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), mediante el cual notificó el recurso de revisión interpuesto por el hoy recurrente (...), y encontrándonos dentro del término legal señalado en los artículos 230 y 243 fracción II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, en los numerales Décimo Quinto, fracción VI del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, esta Consejería Jurídica y de Servicios Legales, rinde las manifestaciones y alegatos en los términos siguientes:

Primero. Sobre el particular, me permito hacer del conocimiento de ese Instituto, que el 14 de marzo de 2023, se recibió en esta Unidad de Transparencia la solicitud con número de folio **090161723000409** que requería la siguiente información:

“Solicito lo siguiente:

1.- Listado de Juzgado Cívicos en la CDMX, con su dirección correspondiente, nombre de la persona titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico.

2.- Listado de colonias, cuadrantes, etc, que le corresponden a cada juzgado por alcaldía en la CDMX. ” (SIC)

Segundo. La solicitud fue turnada a la **Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica** quien envió el oficio **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, signado por la C. (...), Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, con el cual esta Unidad de Transparencia dio respuesta al solicitante mediante oficio **CJSL/UT/0577/2023** del 27 de marzo de los corrientes.

Tercero. Inconforme con la respuesta, el solicitante interpuso Recurso de Revisión, el cual fue notificado en esta Unidad de Transparencia por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia el 19 de abril del presente año, radicado bajo el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP. 1914/2023**, en el que se inconforma de lo siguiente:

“Acto que se recurre y puntos petitorios

Dentro del directorio de juzgados cívicos proporcionado, no se encuentra los datos referentes a la persona titular, datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos (CUAJ-1 y CUAJ2). Por lo que solicitó me sean proporcionados. ” (SIC).

Cuarto. Una vez notificado el recurso de revisión citado al rubro, se hizo del conocimiento a



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, mediante oficio **CJSL/UT/0758/2023**, de fecha 20 de abril de 2023.

Quinto. El 26 de abril de 2023, el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, emitió la respuesta mediante oficio número **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/240/2023**, de fecha 26 de abril de 2023, anexando el oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/1491/2023**, signado por la C. (...), Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, por medio del cual se realizaron las manifestaciones de ley correspondientes.

PRUEBAS

ANEXO I. Archivo electrónico que contiene el oficio **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, signado por la C. (...), Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control.

ANEXO II. Archivo electrónico que contiene el oficio **CJSL/UT/0577/2023** del 27 de marzo de los corrientes, signado por la que suscribe.

ANEXO III. Archivo electrónico que contiene el oficio **CJSL/UT/0758/2023**, de fecha 20 de abril de 2023, en el que se notifica el Recurso de Revisión a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

ANEXO IV. Archivo electrónico que contiene el oficio **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/240/2023**, de fecha 26 de abril de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/1491/2023**, signado por la C. (...), Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, por medio del cual realiza las manifestaciones de ley

Por lo que atentamente, se solicita a ese H. Instituto:

PRIMERO. Se tenga por presentado el escrito de contestación del presente Recurso, con las manifestaciones que a su derecho convienen a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se admitan y valoren las pruebas ofrecidas, por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el momento procesal oportuno.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

TERCERO. El medio para oír y recibir notificaciones, es el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia. **CUARTO.** Se acuerde el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión, de conformidad con el artículo 244 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (Sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- A)** Oficio número **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe De Unidad Departamental De Cultura Cívica Y Convivencia Comunitaria Y Enlace En Materia De Transparencia De La Dirección Ejecutiva De Justicia Cívica, el cual señala lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información pública con número de folio 090161723000409, consistente en:

(Se reproduce solicitud)

Con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que mediante el oficio CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2022, la Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión y Control, Xóchitl Ortiz Canales proporciona la respuesta correspondiente, misma que se anexa al presente.” (Sic)

- B)** Oficio número **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Supervisión y Control, el cual señala lo siguiente:

“En atención a su similar citado al rubro de fecha 16 de marzo de 2023, derivado de la solicitud de información pública con número de folio 090161723000409, en la que se requiere informar lo siguiente:

(Se reproduce solicitud)

“Al respecto le envío impresión del Directorio de juzgados cívicos en la CDMX mismo que contiene la dirección de cada juzgado cívico, los nombres de los titulares de cada turno y los números telefónicos de contacto de cada juzgado cívico.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

Asimismo le envío copia del Directorio de Unidades Territoriales por Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que contiene las colonias que corresponden a cada juzgado cívico.” (Sic)

- C)** Oficio número **CJSL/UT/0577/2023**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por La Responsable De La Unidad De Transparencia De La Consejería Jurídica Y De Servicios Legales, el cual señala lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartados A, D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 6 fracciones XIV, XV, XXV y XXXVIII, 13, 14, 19, 20, 24 fracción XIII, 92, 93 fracciones I, IV, VII, 112 fracción I, 192, 193, 194, 195, 204, 205 y 212 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales 3, fracción III, 7, 10, fracciones III, y último párrafo; y 19 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **090161723000409**, consistente en:
(Se reproduce solicitud)

Al respecto, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 211, de la Ley citada, esta Unidad de Transparencia, envía su solicitud a todas las áreas competentes que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para que de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8, 2.9, 2.10 inciso a) y 4 de los “Lineamientos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México en Materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales”, informen si son competentes totales, competentes parciales o no competentes para dar respuesta, por lo tanto, **DICHAS ÁREAS SON RESPONSABLES DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGA.**

En este contexto, se turnó su solicitud a la **Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica**, quien envió el oficio número **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, signado por la C. Xóchitl Ortiz Canales, Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, a través del cual se dio contestación a su solicitud, mismos que se adjuntan al presente para mayor referencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

No obstante, lo anterior, en caso de alguna duda o aclaración con respecto a la respuesta emitida, por la Unidad Administrativa, estoy a sus órdenes en el número telefónico 5555102649 ext. 133.

Es importante mencionar que usted puede ejercer su derecho para interponer un recurso de revisión, en contra de la presente respuesta, lo anterior, con fundamento en los artículos 234, fracción III, 236 y 237 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación de la respuesta.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los artículos Décimo y Décimo Primero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, emitidos por el Instituto mencionado, usted podrá promover el recurso de revisión, de forma directa ante el Instituto, ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, de forma electrónica y por correo certificado.

Se le proporciona el siguiente enlace electrónico correspondiente al Recurso de revisión y como interponerlo para su consulta:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html> “ (Sic)

D) Oficio número **CJSL/UT/0758/2023**, de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, suscrito por El Responsable De La Unidad De Transparencia De La Consejería Jurídica Y De Servicios Legales, el cual señala lo siguiente:

“Hago referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **090161723000409**, presentada en esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual solicitó lo siguiente:

(Se reproduce solicitud)

En este contexto, se turnó su solicitud a la **Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica**, por ser la Unidad Administrativa competente, quien envió el oficio **CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/156/2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, signado por el Lic. Roberto Durán Cortés, Jefe de Unidad Departamental de Cultura Cívica y Convivencia Comunitaria y Enlace en Materia de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, anexando el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

oficio **CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023**, signado por la C. (...), Jefa de Unidad Departamental de Supervisión y Control, con los cuales esta Unidad de Transparencia dio respuesta al solicitante mediante oficio **CJSL/UT/0577/2023** del 27 de marzo del presente año, por lo que el hoy solicitante inconforme con la respuesta interpuso Recurso de Revisión, que fue notificado a esta Unidad el 19 de abril del presente año, por el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, radicado bajo el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1914/2023**, en el que el ahora recurrente manifestó lo siguiente: (Se reproduce acto que recurre y puntos petitorios)

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 243 de la Ley de Transparencia, se solicita realice las manifestaciones de ley que a su derecho convenga, a más tardar el 27 de abril del presente año, para estar en posibilidad de dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión antes mencionado, por lo cual se agrega lo siguiente:

- Respuesta de la Unidad de Transparencia en el SISAI 2.0.
- Acuerdo de Admisión del INFOCDMX.” (Sic)

E) Oficio número CJSL/DEJC/SCCBG/JUDCCCC/240/2023, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe De Unidad Departamental De Cultura Cívica Y Convivencia Comunitaria Y Enlace En Materia De Transparencia De La Dirección Ejecutiva De Justicia Cívica, el cual señala lo siguiente:

“En atención a su oficio CJSL/UT/0758/2023 mediante el cual hace del conocimiento de esta Dirección Ejecutiva el ingreso y admisión del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1914/2023 en contra de la respuesta emitida a la solicitud, de información pública con número de folio 090161723000409, y solicita se realicen las manifestaciones de ley correspondientes, hago de su conocimiento, que mediante el oficio CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/1491/2023 la Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión y Control, Xóchitl Ortíz Canales proporciona el informe de Ley correspondiente, mismo que se anexa al presente.

Lo anterior con fundamento en el artículo 243 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

F) Oficio número CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/14941/2023, de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión de Control, el cual señala lo siguiente:

“En atención a su similar número CJSL/DEJC/CCBG/JUDCCCC/205/2023 de fecha 21 de abril de 2023, derivado de la interposición del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1914/2023 por inconformidad con la respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 090161723000409, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 165, 233, 234, 236, 237 y 238, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de veintitrés, vengo en tiempo y forma a dar contestación que en derecho corresponde al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante de la información, en los siguientes términos:

En fecha 16 de marzo de 2023 se recibió en la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y Control el oficio número CJLS/DEJC/SSBG/JUDCCCC/131/2023 a través del cual el Enlace de transparencia de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, remite la solicitud de información número 090161723000409, en la que se requiere la siguiente información:

(Se reproduce solicitud)

Derivado de lo anterior, con fecha 24 de marzo de 2023, mediante el oficio número CJSL/DEJC/SCLSJC/JUDSC/959/2023, se proporcionó el directorio de los Juzgado Cívicos de la Ciudad de México en el cual se contienen los nombres de los titulares de cada turno así como los domicilios y teléfonos de contacto de todos y cada uno de los juzgados cívicos, incluidos los Juzgados cívicos que corresponden a la Alcaldía Cuajimalpa. Asimismo se envió copia del Directorio de Unidades Territoriales por Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que contiene las colonias que corresponden a cada juzgado cívico.

En consecuencia, es claro que al solicitante de la información no le asiste la razón y el derecho para interponer el recurso de revisión, en el que señala:

“Dentro del directorio de juzgados cívicos proporcionado, no se encuentra los datos referentes a la persona titular, datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos (CUAJ-1 y CUAJ-2) por lo que solicito me sean proporcionados” (sic).

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

De conformidad con el artículo 234 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el recurso que se contesta es



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

¡improcedente dado que no se actualiza ninguno de los supuestos previstos en la ley de la materia, ya que en el directorio de juzgados cívicos proporcionado se observa que sí se contienen los datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa, luego entonces el presente recurso de revisión deberá ser desechado, por actualizarse la fracción III del precepto legal antes citado,

No pasa desapercibido que en el directorio proporcionado, los datos referentes a la persona titular, datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa se identifican como CUJ-01 y CUJ-02 y no como CUAJ-1 y CUAJ-2, como los identifica el solicitante, sin embargo de los domicilios que se proporcionan se señala claramente que se trata de la **Alcaldía Cuajimalpa**.

Con la anterior precisión, se adjunta nuevamente el directorio de juzgados cívicos de la Ciudad de México, resaltando los datos referentes a la Alcaldía Cuajimalpa a efecto de que usted CC. Comisionada Ciudadana, pueda verificar que la información se proporcionó de manera completa en su oportunidad.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito.

PRIMERO. Tenerme por presentada en mi carácter de Jefa de la Unidad Departamental de Supervisión y Control en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión bajo el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.1914/2023.

SEGUNDO. Previos trámites de Ley, se deberá desechar el recurso de revisión por no actualizarse ninguna causal para la interposición del mismo, debido a que la información solicitada fue proporcionada de manera completa y oportuna.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

DIRECTORIO DE JUZGADOS CIVICOS					
JUZGADO Y TRIBUNAL	TITULAR	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO Y Telefonos de contacto
ADC-01 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	HERNANDEZ	ROBERTO TIZOC	
ADC-02 T2	PERSONA JUZGADORA	AYLA	SAUCEDO	LEONARDO GUADALUPE	DOMICILIO: Edo. de México 230 esq. Bulevar de San Martín Ah, Col. Chita Res, TELFONO: 52762027, Alvaro Obregón.
ADC-03 T3	PERSONA JUZGADORA	CHAFARRO	PASCUALA	ARACELI	
ADC-03 T1	PERSONA JUZGADORA	MORENO	TEPERA	MANUELA	
ADC-03 T2	PERSONA JUZGADORA	DUBAN	CASTE	FRANCISCO	DOMICILIO: Calles Real de Toluca y/o entre Puercala 2 y 3, Col. José María Morelos, C.P. 51140, TELFONO: 51247960, Álvaro Obregón.
ADC-03 T3	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	FLORES	MARIA DEL PILAR	
ADC-03 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	GARAY	ANA MIRELLA	
ADC-03 T2	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	CASTILLO	MARIBEL	DOMICILIO: Av. Toluca y Av. México, Col. Progreso Toluca, TELFONO: 56142953, Álvaro Obregón.
ADC-03 T3	PERSONA JUZGADORA	HENDONZA	RODRIG	RAFAEL JESUS	
ADC-04 TM	PERSONA JUZGADORA	FERNANDEZ	MONTALVO	MARCO ROGER	
ADC-04 TV	PERSONA JUZGADORA	COLEU	ALFONSO	ARMANDO	DOMICILIO: Av. Toluca y Av. México, Col. Progreso Toluca, TELFONO: 56142953, Álvaro Obregón.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	ALBA	MARIA MAGDALENA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	BONDIQUEZ	FUENTES	DANIELA JUERTZA	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	BELLANOS	SUAREZ	VICTOR HUGO	DOMICILIO: Av. De las Culturas y Ej 3 Norte, San Martín Boshahuac, Unidad Háb. El Bosque, C.P. 52140, TELFONO: 5128094, Zazulahuac.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MUNILLAS	FUENTES	MARIA ANTONIA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MIRANDA	CASTILLO	KODOLFO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	PERALES	RIVERA	VERNA	DOMICILIO: Av. 23 de Febrero y Calleja Oriente, Colonia Del Maestro Sector División, C.P. 50100, TELFONO: 51561977, Azcapototlán.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	JUAREZ	VERGARA	BENITO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	CACHO	BOLMONTES	ANDRES	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MONTAGNON	VERA	VICTOR MANUEL	DOMICILIO: Av. De las Culturas y Ej 3 Norte, San Martín Boshahuac, Unidad Háb. El Bosque, C.P. 52140, TELFONO: 5128094, Azcapototlán.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	TRUJILLOS	RODRIG	EDUARDO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	JORDAN	RIVERA	DAVID	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	GONZALEZ	RODRIG	ERICK GUSTAVO	DOMICILIO: Av. 22 de Febrero y Calleja Oriente, Colonia Del Maestro (Sector General), C.P. 50100, TELFONO: 51561977, Azcapototlán.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	SERRANO	RICO	MARIA FERNANDA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	SUAREZ	VAZQUEZ	JON	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MALDONADO	RIVERA	BIRNICE MARÍA	DOMICILIO: Av. División del Norte, Ej 7 Sur Municipal Libre, Col. Santa Cruz Alamos, TELFONO: 5610205, Benito Juárez.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	REYES	MORA	IVONNE PATRICIA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	ADOYTES	FLORES	LESLIA ELIZABETH	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA EN SUPLENENCIA	SERRANO	MARQUEZ	BENITO	DOMICILIO: Obispo Municipal 281 Hb. Av. Cuauhtémoc, Col. Narvaya, TELFONO: 5129187, Benito Juárez.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA EN SUPLENENCIA	SANCHEZ	GONZALEZ	ROSA ANGEL	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA EN SUPLENENCIA	MAKAS	OLGADO	OCTAVIO	DOMICILIO: Obispo Municipal 281 Hb. Av. Cuauhtémoc, Col. Narvaya, TELFONO: 5129187, Benito Juárez.
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA EN SUPLENENCIA	MONTIEL	GERARDO	ARMANDO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	MONTAGNON	PABLO CESAR	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	LIZBARRA	DE LA MORA	ADRIANA ELEONORA	DOMICILIO: Obispo Municipal 281 Hb. Av. Cuauhtémoc, Col. Narvaya, TELFONO: 5129187, Benito Juárez.
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	LIZBARRA	HERNANDEZ	JOSÉ DE JESUS	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	NAKA	ANGELIS	ROSALBA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	TENORIO	ORTIZ	VERONICA	DOMICILIO: Bulevar No. 9 y División, Colonia Zazulahuac (Perifoneo), C.P. 51100, TELFONO: 5124201, Benito Juárez.
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	GOMEZ	LEONORA	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	NAPOLES	CASTILLO	JORGE ANTONIO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	FLORES	TUDONDO	PEDRO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	LARA	CASTILLO	EDUARDO	DOMICILIO: Tolucaque y Tempaván, Col. Ramona de Tenorio, C.P. 60110, TELFONO: 5561288, Cuacahuatepec.
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	SANCIA	ALVARADO	MARIA REYNA	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	FRAGOSO	ANA LUCIA	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	ARRAZCA	SANCHEZ	YAZMIN	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MATEO	BAVOS	FERNANDO	Av. Antonio Delín (Estrada) S/N, Indígena de Santa Román, Cuacahuatepec, 51200 Ciudad de México, F.O.M. TELFONO: 51961986, Cuacahuatepec.
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	RUILES	CAVALLI	EDITHA ERNESTO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	ALVAREZ	MORA	MARINA	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VILLALBA	DOÑA NELLY	DOMICILIO: Apaches y Ej 1 Oriente Calleses Ah, Col. San Francisco Cuacahuatepec, TELFONO: 50114155, Cuacahuatepec.
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	DE VEGA	IVAN	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	DOMICILIO: Apaches y Ej 1 Oriente Calleses Ah, Col. San Francisco Cuacahuatepec, TELFONO: 50114155, Cuacahuatepec.
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	DOMICILIO: Canal Nacional y Vialidad Intercomunal, Colonia ETM Cuacahuatepec, TELFONO: 51241213, 51241214, Cuacahuatepec.
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T1	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	
ADC-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	VELAZQUEZ	RODRIGO	</



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

CUH-67 TV	PERSONA JUZGADORA	MUÑOZ	CANTARELLI	LUIS RICARDO	DOMICIO: Alamos y Mina (Edificio Delegacional) Colonia Benavente C.P. 06000. TELÉFONO: 5524513123, 5524513121, 5524513122, 5524513124
CUH-67 TE	PERSONA JUZGADORA	ACEROSQUEZ	LEBIE	ELIZABETH PAOLA	
CUH-67 TE	PERSONA JUZGADORA	ARRIGUIAN	MEDINA	EDUARDO	
CUH-67 TROC	PERSONA JUZGADORA	CASAS	HANDEZ	EDUARDO	
CUH-68 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	RODRIGUEZ	HECTOR RAFAEL	
CUH-68 T2	PERSONA JUZGADORA	HERRERA	BLAZQUEZ	VICTOR HUGO	DOMICIO: Plaza Pinar de los Rios, Colonia Condesa, C.P. 06000. TELÉFONO: 5551217025, Cuajalajara
CUH-68 T3	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	RAMIREZ	RAMIRO	
CUA-68 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	BELTRAN	GABRIEL	DOMICIO: Castillo Leales y Condeza Ramirez, Colonia Cuajalajara de Merced, C.P. 06000. TELÉFONO: 5551631886, 5550449534, 5550449482
CUA-68 T2	PERSONA JUZGADORA	RUZ	AGUIAR	MARCELO	
CUA-68 T3	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	VILLALBA	EDUARDO	
CUA-68 T4	PERSONA JUZGADORA	CRUZ	VARGAS	MARCELO	DOMICIO: Castillo Leales y Condeza Ramirez, Colonia Cuajalajara de Merced, C.P. 06000. TELÉFONO: 5511631886, 5550449534, 5550449482
CUA-68 T5	PERSONA JUZGADORA	CEPEDA	DE LA CRUZ	JUAN	
CUA-68 T6	PERSONA JUZGADORA	RUZ	RAMIREZ	ROBERTO ISRAEL	
GAM-61 T1	PERSONA JUZGADORA	GUZMAN	ESPINOZA	ALMA RUTH	
GAM-61 T2	PERSONA JUZGADORA	VILLALBA	MENDOZA	JOSE FERNANDO	DOMICIO: Evidencia Operativa y Guadalupe Victoria, Colonia Cuajalajara Benito Rufo, C.P. 06200. TELÉFONO: 5553099831, Condeza A. Mexico
GAM-61 T3	PERSONA JUZGADORA	JAMILICO	BURRO	JOSÉ LUIS	
GAM-61 T4	PERSONA JUZGADORA	AGUIAR	MORINA	MARÍA CRISTINA	
GAM-61 T5	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	GARCIA	MARCELO	DOMICIO: Av. Congreso de la Unión 470 B, Col. Sta. Ana Magdalena, TELÉFONO: 5551308179, Condeza A. Mexico
GAM-61 T6	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	PACHECO	FABIANA VIRGINIA	
GAM-61 T7	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	RAMA	JOSÉ LUIS	
GAM-61 T8	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	CRUZ	HECTOR	
GAM-61 T9	PERSONA JUZGADORA	AGUIAR	GARCIA	VICTOR MANUEL	
GAM-61 T10	PERSONA JUZGADORA	FLORES	BAVIA	JOSÉ MANUEL	DOMICIO: Calle San José No. 180 metros 1to. Entre Valdeja y San Esteban, Colonia Vallejo. TELÉFONO: 5553488899, Condeza A. Mexico
GAM-61 T11	PERSONA JUZGADORA	REYES	OLMOS	GUILLERMO	
GAM-61 T12	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	JIMENEZ	CRISTINA	
GAM-61 T13	PERSONA JUZGADORA	TRUJILLO	ALCANTARA	AGUSTIN	
GAM-61 T14	PERSONA JUZGADORA	RUZ	HERNANDEZ	YESICA	
GAM-61 T15	PERSONA JUZGADORA	CRUZ	REYES	ELIANA	DOMICIO: Avenida Miraflores y 5 de Febrero, Colonia Aragón la Villa, C.P. 06000. TELÉFONO: 5551463808, Condeza A. Mexico
GAM-61 T16	PERSONA JUZGADORA	MORINA	MORINA	FRANCISCA	
GAM-61 T17	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	HERNANDEZ	MARCELO	
GAM-61 T18	PERSONA JUZGADORA	POVEDANO	SANTILLAN	OSCAR TORIBIO	DOMICIO: Av. 425 esq. Condeza Fátima, Col. San Juan de Aragón (al costado sur del Depósito Los Salinos) TELÉFONO: 5511871133, Condeza A. Mexico
GAM-61 T19	PERSONA JUZGADORA	CORTES	AGUIAR	ROBERTO	
GAM-61 T20	PERSONA JUZGADORA	PATRO	FLORES	PATRICIA	
GAM-61 T21	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	GUERRA	EDUARDO	DOMICIO: Matamoros No. 345 y 348 esq. Francisco Muro, Colonia Aragón la Villa, TELÉFONO: 5551217148, Condeza A. Mexico
GAM-61 T22	PERSONA JUZGADORA	MENDOZA	OLAMENDOS	ADRIANA KARINA	
GAM-61 T23	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	SCHEIN	ADRIANA KARINA	
GAM-61 T24	PERSONA JUZGADORA	ACEROSQUEZ	LOPEZ	ELIZABETH	DOMICIO: Tepeyac Abasco en Matamoros No. 345 y 348 esq. Francisco Muro, Colonia Aragón la Villa, TELÉFONO: 5551217148, Condeza A. Mexico
GAM-61 T25	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	PULCINO	EDUARDO	
GAM-61 T26	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	MARTINEZ	OSCAR DANIEL	
GAM-61 T27	PERSONA JUZGADORA	BAJONA	PEREZ	ANSELMO	DOMICIO: Tepeyac Abasco en Av. 415 esq. Leticia Fátima, Col. San Juan de Aragón, Condeza A. Mexico
GAM-61 T28	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	FRANCISCA	
GAM-61 T29	PERSONA JUZGADORA	CHAVEZ	DAM	EDUARDO	
UC-61 T1	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	TORRES	LUCIANO	
UC-61 T2	PERSONA JUZGADORA	BAJONA	PEREZ	ALBERTO	DOMICIO: Av. Congreso de la Unión 480 esq. Con Av. Oaxaca, Col. Santa Anita (Paralela Miraflores) Santa Anita, TELÉFONO: 5551898960, Santa Anita
UC-61 T3	PERSONA JUZGADORA	ROMALES	ROMERO	JUAN	
UC-61 T4	PERSONA JUZGADORA	MORALES	GARCÉS	JAZUCENA AZUCENA	
UC-61 T5	PERSONA JUZGADORA	ACOSTA	SANCHEZ	JUAN	
UC-61 T6	PERSONA JUZGADORA	MUSTAMANTE	RODOLFO	RODOLFO	DOMICIO: Sur 157 y Calle 1, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000. TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T7	PERSONA JUZGADORA	MORALES	LEYVA	ANSELMO	
UC-61 T8	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	SAJAS	CARLOS ALBERTO	
UC-61 T9	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	DOMICIO: Sur 157 y Calle 1, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 06000. TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T10	PERSONA JUZGADORA	PACHECO	APARICIO	VALENTIN	
UC-61 T11	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	MARTINEZ	TOMÁS	
UC-61 T12	PERSONA JUZGADORA	MONTES DE OCA	HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	DOMICIO: Callejo Cuernavaca esq. Condeza Fátima, Col. San Juan de Aragón, TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T13	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	ESPINOZA	MARÍA DEL ROSARIO	
UC-61 T14	PERSONA JUZGADORA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARÍA DEL CARMEN	DOMICIO: Callejo Cuernavaca esq. Condeza Fátima, Col. San Juan de Aragón, TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T15	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	RAMOS	PEDRO MARCEL	
UC-61 T16	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	LOPEZ	ELIZABETH DE LA LUZ	
UC-61 T17	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	RAMIREZ	FRANCISCO LEONARDO	
UC-61 T18	PERSONA JUZGADORA	MONTES DE OCA	SANCHEZ	LORIANA	DOMICIO: Miraflores Sur, Col. Agua Fátima al Interior de la Central de Abasco, TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T19	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	DEL CARRILLO	HERNANDEZ	
UC-61 T20	PERSONA JUZGADORA	VARGAS	CASAS	GUILLERMO	
UC-61 T21	PERSONA JUZGADORA	DIAZ	MARTINEZ	FRANCISCA	DOMICIO: Av. 5 de Mayo y Callejo Victoria, Benito San Juan, C.P. 06000. TELÉFONO: 5554449913, Condeza A. Mexico
UC-61 T22	PERSONA JUZGADORA	GUZMAN	HERNANDEZ	YESICA	
UC-61 T23	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	CRUZ	LUCIANO	
UC-61 T24	PERSONA JUZGADORA	MACHUCA	GARCIA	ROBERTO	DOMICIO: Campaña del Estado No. 26, entre Revolución Social y Camacho de Cárdenas, H. Vicente Guerrero, C.P. 06200. TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T25	PERSONA JUZGADORA	POSOS	MALDONADO	ELSA	
UC-61 T26	PERSONA JUZGADORA	GUERRA	RAMIREZ	MARTELA GABRIELA	
UC-61 T27	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	RAMIREZ	FRANCISCO	DOMICIO: Calle Tercera y Telecomunicaciones, Colonia Tepeyac (Colonia de Juárez) TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T28	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	RAMIREZ	MARÍA DEL ROSARIO	
UC-61 T29	PERSONA JUZGADORA	CORTES	SANCHEZ	VERONICA ARACELI	DOMICIO: Colonia San Lorenzo Tepeyac No. 150, Colonia San Hipólito Tepeyac, TELÉFONO: 5554449913, Condeza A. Mexico
UC-61 T30	PERSONA JUZGADORA	AVILA	VARGAS	JOSÉ LUIS	
UC-61 T31	PERSONA JUZGADORA	GUZMAN	MONTES DE OCA	ANTONIO	
UC-61 T32	PERSONA JUZGADORA	FLORES	TRUJILLO	GUILLERMO	DOMICIO: Av. Zacarías M. A. 11, 30, entre Federal y Francisco San Lorenzo, Francisco, TELÉFONO: 5554449913, 5554449412, Condeza A. Mexico
UC-61 T33	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	HERNANDEZ	RAÚL REYES	
UC-61 T34	PERSONA JUZGADORA	ZAPATA	PEREZ	MARCELO OSWALDO	
UC-61 T35	PERSONA JUZGADORA	TAPIA	MARTINEZ	MARCELO	DOMICIO: Callejo Cuernavaca esq. Condeza Fátima, Col. Santa Anita



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **IV**, del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. En cuanto a esta fracción, el recurrente hizo una ampliación a sus requerimientos de la siguiente manera:

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que **se actualiza** alguna de las causales de sobreseimiento consistente en que **el recurso se ha quedado sin materia.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

TERCERA. Estudio de fondo. La presente controversia consistió en determinar si el sujeto obligado entregó la información el alcance.

a) Solicitud de información: Se solicitó saber diferentes requerimientos sobre los Juzgados Cívicos en Ciudad de México.

1.- Listado de Juzgado Cívicos en la CDMX, con su dirección correspondiente, nombre de la persona titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico.

2.- Listado de colonias, cuadrantes, etc. que le corresponden a cada juzgado por alcaldía en la CDMX.

b) Respuesta del sujeto obligado: Envío respuesta a cada requerimiento.

c) Agravios: Por la respuesta incompleta respecto a dos juzgados cívicos, a los cuales se alegó que no se anexó el titular de cada Juzgado Cívico y datos de contacto de cada juzgado cívico.

Respecto a los demás agravios no se agravia la persona, por lo que se por lo que se consideran actos consentidos.

Se apoya este razonamiento en la siguiente jurisprudencia número vi.2o. j/21, semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**”

De la jurisprudencia en cita, se advierte que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

d) Alegatos: Rectificó su respuesta primigenia y anexó nuevamente la lista, pero ya modificada, es decir, con lo datos faltantes.

Todo lo anterior se desprende las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio solicitud de información pública con número de folio **090161723000409**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular.

Análisis

Primeramente, este Instituto cree indispensable hacer mención **del procedimiento de búsqueda**, que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...

Artículo 28. Los sujetos obligados **deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 208. Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia **deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

El agravio de la persona recurrente consistió en que, dentro del directorio de juzgados cívicos proporcionado, no se encuentra los datos referentes a la persona titular, datos de contacto y dirección de los juzgados pertenecientes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos (CUAJ-1 y CUAJ-2). Por lo que solicitó me sean proporcionados.

Se identificó que en el directorio proporcionado en respuesta primigenia no viene la información alegada por la persona recurrente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

CUH-05 T2	PERSONA JUZGADORA	OSORIO	LURBINA	LEOPOLDO	DOMICILIO: Canal Nacional y Laura Méndez Cuenca, Colonia CTM Culhuacán Cheroquin. TELEFONO: 5589432513, 2589432514, Cuauhtémoc.
CUH-05 T3	PERSONA JUZGADORA	LUNA	PEREZ	ILIANA	
CUH-01 T1	PERSONA JUZGADORA	NAVARRETE	RAMIREZ	ALEJANDRO	
CUH-01 T2	PERSONA JUZGADORA	REYES	HERNANDEZ	ARTURO	DOMICILIO: Lerdo 322, Colonia San Simón Toluahuacán. TELEFONO: 5572618545, Cuauhtémoc.
CUH-01 T3	PERSONA JUZGADORA	MALDONADO	ESTUDILLO	GONZALO	
CUH-02 T1	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	HERNANDEZ	MARISOL	
CUH-02 T2	PERSONA JUZGADORA	PEREZ	LOPEZ	NADIA	DOMICILIO: Aldama y Mina (Edificio Delegacional) Colonia Buenavista C.P. 06300. TELEFONO: 5524523315, 5524523317, 5524500183, Cuauhtémoc.
CUH-02 T3	PERSONA JUZGADORA	SORIANO	CERVANTES	GUADALUPE	
CUH-03 T1	PERSONA JUZGADORA	VILCHIS	SANCHEZ	CESAR ALEJANDRO	
CUH-03 T2	PERSONA JUZGADORA	CRUZ	VELAZQUEZ	SAUL	DOMICILIO: Paseo de la Reforma No. 705, Colonia Morelos. TELEFONO: 5589260841, Cuauhtémoc.
CUH-03 T3	PERSONA JUZGADORA	CALDERON	CHAVEZ	CINTHYA VIOLETA	
CUH-03 T4	PERSONA JUZGADORA	NAVA	CABRERA	FRANCISCO JAVIER	
CUH-04 T1	PERSONA JUZGADORA	GONZALEZ	CARRILLO	JAIIME	
CUH-04 T2	PERSONA JUZGADORA	ABURTO	ARCINIEGA	CESAR	DOMICILIO: Paraguay No. 37, Col Centro TELEFONO: 5555292891, Cuauhtémoc.
CUH-04 T3	PERSONA JUZGADORA	JUAREZ	ARAUJO	CHRISTIAN ULISES	
CUH-05 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	SANCHEZ	VIANEY GUADALUPE	
CUH-05 T2	PERSONA JUZGADORA	MORENO	PARDES	MARIA	DOMICILIO: Calle Santa María la Rivera No. 35, Colonia Sta. María la Rivera. TELEFONO 5557033354, Cuauhtémoc.
CUH-05 T3	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	MENDOZA	FABIOLA	
CUH-07 TM	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN DE LA CRUZ	

MAC-02 T2	PERSONA JUZGADORA	CHAVEZ	SANCHEZ	ARTURO DE JESUS	DOMICILIO: Cruz Verde No. 4, Colonia San Nicolás (Sector de Policía). TELEFONO: 5556454594, 5589314633, Magdalena Contreras.
MAC-02 T3	PERSONA JUZGADORA	DURAN	RIOS	JAVIER	
MIH-01 T1	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	LICONA	PABLO ZIRAHUEN	
MIH-01 T2	PERSONA JUZGADORA	RODRIGUEZ	ALONSO	LUIS EDGAR	DOMICILIO: Calzada México Tacuba y Mar Arábigo, Colonia Tacuba, C.P. 11410. TELEFONO 5555273554, 5553869604, 5589746965, Miguel Hidalgo.
MIH-01 T3	PERSONA JUZGADORA	HURTADO	CRUZ	ANDRES	
MIH-02 T1	PERSONA JUZGADORA	CERVANTES	GARCIA	HECTOR	
MIH-02 T2	PERSONA JUZGADORA	PADILLA	PEREZ	RODOLFO	DOMICILIO: Lago Erre 67, esquina Lago Kolid, Colonia Pensil Norte. TELEFONO: Miguel Hidalgo.
MIH-02 T3	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	ROJAS	MARIA DE LOURDES	
MIH-02 T4	PERSONA JUZGADORA	CHAVEZ	ROBLES	EDGAR DANIEL	
MIH-03 T1	PERSONA JUZGADORA	GONZALEZ	LOPEZ	ARACELI	DOMICILIO: Parque Lira No. 94 Esquina Vicente Eguía, Colonia Daniel Garza, C.P. 11860. TELEFONO: 5552764178, 5552767700 EXT. 7225, Miguel Hidalgo.
MIH-03 T2	PERSONA JUZGADORA	GONZALEZ	SANCHEZ	SARA ULIANA	
MIH-03 T3	PERSONA JUZGADORA	VILLALBA	MENDEZ	JUANA	
MIH-04 T1	PERSONA JUZGADORA	ZAMORA	MUÑOZ	DULCE MARIA	
MIH-04 T2	PERSONA JUZGADORA	MORALES	FRAGOSO	ITZEL FABIOLA	DOMICILIO: Parque Lira No. 94 Esquina Vicente Eguía, Colonia Daniel Garza, C.P. 11860. TELEFONO: 5552764178, 5552767700 EXT. 7225.
MIH-04 T3	PERSONA JUZGADORA	CONDE	FLORES	BENITO	
MIH-05 T1	PERSONA JUZGADORA	CRISTINO	CANCINO	ERICK	
MIH-05 T2	PERSONA JUZGADORA	VELASCO	SORIA	JAVIER	DOMICILIO: Parque Lira No. 94 Esquina Vicente Eguía, Colonia Daniel Garza, C.P. 11860. TELEFONO: 5552764178, 5552767700 EXT. 7225, Miguel Hidalgo.
MIH-05 T3	PERSONA JUZGADORA	ALVAREZ	FIGUEROA	JOSE ARTURO	
MIL-01 T1	PERSONA JUZGADORA	AVELINO	LAVANA	JOSE APOLINAR	DOMICILIO: Av. Jalisco casi esquina con Av. México, Barrio San Mateo, Villa Milpa Alta, C.P. 12000. TELEFONO: 5558446195, 5558623150 EXT. 1410, Milpa Alta.
MIL-01 T2	PERSONA JUZGADORA	CAMACHO	NIETO	MIGUEL ANGEL	
MIL-01 T3	PERSONA JUZGADORA	MAGADAN	ALBIAR	FANNY	
MIL-02 T1	PERSONA JUZGADORA	HUERTA	RAMOS	FRANCISCO	
MIL-02 T2	PERSONA JUZGADORA	MANCILLA	GONZALEZ	CELIBI	DOMICILIO: Prolongación Ignacio Zaragoza y 5 de Mayo, San Antonio Tecomitl. TELEFONO: 5558470866, Milpa Alta.
MIL-02 T3	PERSONA JUZGADORA	MARTINEZ	BARRAGAN	ANA LAURA	
TLH-01 T1	PERSONA JUZGADORA	RAMIREZ	GARCIA	CARLOS	
TLH-01 T2	PERSONA JUZGADORA	LIQUIAN	RAMIREZ	MARIA TERESA	DOMICILIO: Av. Canal de Chalco S/N, entre Pirafra y Langosta, Colonia Del Mar, C.P. 13270. TELEFONO: 5558594132, Tlalhuac.
TLH-01 T3	PERSONA JUZGADORA	TOLEDO	PEREZ	VICTOR FRANCISCO	
TLH-02 T1	PERSONA JUZGADORA	VAZQUEZ	NAVA	JOSE ARNULFO	
TLH-02 T2	PERSONA JUZGADORA	RIVERA	CHAVARRIA	NELLY	DOMICILIO: Nicolás Bravo s/n Av. Tlahuac, Barrio La Asunción, C.P. 13040. TELEFONO: 5558428561, 5558424763, 5558425841, Tlahuac.
TLH-02 T3	PERSONA JUZGADORA	CONSTANTINO	SANCHEZ	JOSE JOEL	
TLP-01 T1	PERSONA JUZGADORA	BURGOS	VILLEGAS	JOSE INES	
TLP-01 T2	PERSONA JUZGADORA	MONTEERRUBIO	JUAREZ	JESUS ARTURO	DOMICILIO: Carretera Picacho Ajusco Km. 4.5 Col Ampliación Miguel Hidalgo. TELEFONO: 5556303478, 5588663630, Tlalpan.
TLP-01 T3	PERSONA JUZGADORA	HERNANDEZ	VANEGAS	JOSE ANGEL	
TLP-02 T1	PERSONA JUZGADORA	JUAREZ	VIVEROS	NORMA DENYS	
TLP-02 T2	PERSONA JUZGADORA	REYES	MACIAS	JAVIER ALEJANDRO	DOMICILIO: Matamoros y Jorjilla, Colonia La Joya. TELEFONO: 5554852653, Tlalpan.
TLP-02 T3	PERSONA JUZGADORA	DIAZ	RAMIREZ	ALEJANDRO	
TLP-03 T1	PERSONA JUZGADORA	VELAZQUEZ	TOLIDO	MARISOL	
TLP-03 T2	PERSONA JUZGADORA	LOPEZ	GOMEZ	ERICK SHARBEL	DOMICILIO: Matamoros y Jorjilla, Colonia La Joya. TELEFONO: 5554852653, Tlalpan.
TLP-03 T3	PERSONA JUZGADORA	URIBE	LARA	JOSE DE JESUS	
TLP-04 T1	PERSONA JUZGADORA	CASTRO	GARCIA	JERONIMO	
TLP-04 T2	PERSONA JUZGADORA	LAGUNA	SANCHEZ	NORMA	DOMICILIO: Canal Nacional este. Anillo Periférico Sur (Aun costado de la U.H. INFORMANT Dr. Ignacio Chávez). TELEFONO: 5556734189, 5589572632, Tlalpan.
TLP-04 T3	PERSONA JUZGADORA	SAMPERIO	HERNANDEZ	BARBARA	



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

Fue en alcance que a pesar de que el sujeto obligado alegó que, si venían dichos datos, y volvió a anexar dicha lista de la cual se desprendió que, fueron proporcionados dichos datos hasta complementaria, y no en respuesta primigenia como se mencionó.

CUH-03 TE	PERSONA JUZGADORA	NAVA	CABRERA	FRANCISCO JAVIER	
CUH-04 T1	PERSONA JUZGADORA	GONZALEZ	CARRILLO	JAIIME	
CUH-04 T2	PERSONA JUZGADORA	ABURTO	ARCINIEGA	CESAR	DOMICILIO: Paraguay No. 37, Col Centro TELEFONO: 5555292891.Cuauhtémoc.
CUH-04 T3	PERSONA JUZGADORA	JUAREZ	ARAUJO	CHRISTIAN ULISES	
CUH-05 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	SANCHEZ	WIANEY GUADALUPE	
CUH-05 T2	PERSONA JUZGADORA	MORENO	PAREDES	MARIA	DOMICILIO: Calle Santa Maria la Rivera No. 35, Colonia Sta. Maria la Rivera. TELEFONO 5557033554.Cuauhtémoc.
CUH-05 T3	PERSONA JUZGADORA	SANCHEZ	MENDOZA	FABIOLA	
CUH-07 TM	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN DE LA CRUZ	



CUH-07 TV	PERSONA JUZGADORA	MUÑIZURI	CANTARELLI	LUIS RICARDO	
CUH-07 TE	PERSONA JUZGADORA	RODRIGUEZ	URIBE	ELIZABETH PAOLA	DOMICILIO: Aldama y Mina (Edificio Delegacional) Colonia Buenavista C.P. 06100. TELEFONO: 5524523315, 5524523317, 5524500183.Cuauhtémoc.
CUH-07 TE	PERSONA JUZGADORA	ARREGUIN	MEDINA	ILDEFONSO	
CUH-07 TNOG	PERSONA JUZGADORA	CASTRO	VAZQUEZ	CARLOS	
CUH-08 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCIA	RODRIGUEZ	HECTOR HUGO	
CUH-08 T2	PERSONA JUZGADORA	HUERTA	ALMAZAN	VICTOR HUGO	DOMICILIO: Plaza Pino Suarez, Colonia Centro, C.P. 06090. TELEFONO: 5555226529.Cuauhtémoc.
CUH-08 T3	PERSONA JUZGADORA	BASILTO	LUVIANO	AMADO	
CUI-01 T1	PERSONA JUZGADORA	GARCA	BELTRAN	GABRIEL	DOMICILIO: Castillo Ledón y Cerrada Ramirez, Colonia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000. TELEFONO: 5521633886, 5550849514, 5550849462.
CUI-01 T2	PERSONA JUZGADORA	RUJZ	AQUINO	MARISOL	
CUI-01 T3	PERSONA JUZGADORA	HERMOSO	Y LOPEZ	JOEL ARTURO	Cuajimalpa.
CUI-02 T1	PERSONA JUZGADORA	CRUZ	VARGAS	NANCY KAREN	DOMICILIO: Castillo Ledón y Cerrada Ramirez, Colonia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000. TELEFONO: 5521633886, 5550849514, 5550849462.
CUI-02 T2	PERSONA JUZGADORA	CEPEDA	DE LA CRUZ	JAZMIN	
CUI-02 T3	PERSONA JUZGADORA	RUJZ	JIMENEZ	ROGERO ISRAEL	Cuajimalpa.
GAM-01 T1	PERSONA JUZGADORA	DURAN	ESPINOZA	ALMA IVETH	
GAM-01 T2	PERSONA JUZGADORA	WILLANUEVA	MONROY	JOSE FERNANDO	DOMICILIO: Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria, Colonia Cuauhtepac Barrio Bajo, C.P. 07200. TELEFONO: 5553039033, Gustavo A. Madero.
GAM-01 T3	PERSONA JUZGADORA	ZAMUDIO	RUBIO	JOSE LUIS	

Resulta aplicable el **criterio 07/21:**

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

En el caso concreto, el ahora recurrente solicitó como medio de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT, como medio de notificación el correo electrónico. El Sujeto obligado envió respuesta complementaria vía correo electrónico al particular y vía PNT a este Instituto.

Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Solicitud para exentar pago por	

El sujeto obligado entregó la información en PNT y notificó a la persona recurrente mediante correo.



MANIFESTACIONES DE LEY DEL RECURSO RR.IP.1914-2023.pdf
4045K



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **SOBRESEER por quedar sin materia** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión **por quedar sin materia**, de conformidad con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.1914/2023

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada **el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**